



**RESUELVE RECURSOS DE REPOSICIÓN INTERPUESTOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APOYO A LA RECONSTRUCCIÓN DEL PATRIMONIO MATERIAL, AÑO 2012.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°**

**VALPARAÍSO, 4145 01.10.2012**

**VISTO**

Estos antecedentes: Memorando N° 026/0619, de fecha 12 de septiembre de 2012, del Jefe del Departamento de Planificación y Presupuesto, que acompaña carta solicitud de reconsideración presentada por la Fundación Procultura al ya referido Jefe del Departamento de Planificación y Presupuesto, respecto de la declaración de inadmisibilidad de sus proyectos en el Programa de Apoyo a la Reconstrucción del Patrimonio Material, año 2012; certificado del Jefe del Departamento de Planificación y Presupuesto; documento de fecha 24 de septiembre de 2012, emitido por el postulante Fundación Procultura, todos recibidos por el Departamento Jurídico con antecedentes completos con fecha 25 de septiembre de 2012.

**CONSIDERANDO**

Que, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes tiene por objeto apoyar el desarrollo de las artes y difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural del país, teniendo como una de sus funciones el estudiar, adoptar, poner en ejecución, evaluar y renovar políticas culturales, planes y programas del mismo carácter, con el fin de dar cumplimiento a su objeto de apoyar el desarrollo de la cultura y las artes y de conservar e incrementar y difundir el patrimonio cultural de la Nación y de promover la participación de las personas en la vida cultural del país.

Que, durante el año 2010 se realizó el Programa de Apoyo a la Reconstrucción del Patrimonio Material, como forma de otorgar financiamiento a proyectos de reconstrucción del patrimonio afectado por el terremoto acaecido el 27 de febrero de 2010, en la zona afectada que comprende las Regiones de Valparaíso, Maule, del Libertador Bernardo O' Higgins, Biobío, de la Araucanía y Metropolitana.

Que, producto de la buena evaluación de dicho programa, éste fue realizado el año 2011 extendiendo su cobertura a inmuebles de todo el país; y que, este año 2012 se consideró necesario realizar una nueva versión del mismo, para lo cual sus bases fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 2.185, de 2012 de este Servicio.

Que, las Bases de dicho Programa establecen que previo a la etapa del Jurado, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, a través de la Sección de Infraestructura del Departamento de Planificación y Presupuesto del CNCA, revisará las postulaciones, declarando fuera de Bases a través de un certificado emitido por la jefatura de dicho Departamento, los proyectos que no cumplan los requisitos para postular; y que dichos proyectos declarados inadmisibles serán notificados mediante la entrega personal del certificado, dejando constancia por escrito de ello, o bien, a través de su envío por carta certificada.

Que, en cumplimiento de dicho proceso, la Jefatura del Departamento de Planificación y Presupuesto certificó la inadmisibilidad de los proyectos presentados por la Fundación Procultura denominados "Restauración y Puesta en Valor del Museo de la Infancia y del Juguete", "Restauración y Puesta en Valor de la Capilla Nuestra Señora del Trabajo" y "Restauración y Rehabilitación de Ex Escuela Punta



Negra" por no haber presentado el certificado de dominio vigente de los respectivos inmuebles, requisito establecido como obligatorio para postular.

Que, respecto de los proyectos denominados "Restauración y Puesta en Valor de la Capilla Nuestra Señora del Trabajo" y "Restauración y Rehabilitación de Ex Escuela Punta Negra", el postulante presentó carta alegando que los respectivos certificados de dominio sí fueron acompañados.

Que, revisados los antecedentes de las postulaciones, conforme consta en certificado emitido por esta Jefatura, debe rechazarse el recurso del proyecto Restauración y Rehabilitación de Ex Escuela Punta Negra", ya que no existe certificado de dominio en la carpeta.

Que, asimismo, según consta en el certificado mencionado, debe rechazarse el recurso interpuesto por el proyecto "Restauración y Puesta en Valor de la Capilla Nuestra Señora del Trabajo", por las siguientes razones:

- se presentó un certificado de dominio del Conservador de Bienes Raíces que acredita vigencia al día 18 de mayo de 2012, lo que supera los 60 días señalados en el Formulario de postulación. Se hace presente que este formulario forma parte integrante del expediente técnico de postulación de acuerdo a la Bases, y señala como requisito del mismo que su vigencia no sea superior a 60 días, por lo cual existe incumplimiento.

- Un certificado de dominio tiene por objeto certificar quien es el actual propietario y último dueño de un inmueble, señalando sus antecedentes, lo cual implica presentar necesariamente una copia actualizada de dicho certificado, para así demostrar el vigor actual del derecho de propiedad que se ejerce sobre el inmueble. Lo anterior, es de toda lógica, ya que en el período comprendido entre la emisión del certificado y la postulación, se pueden haber celebrado y ejecutado una serie de actos jurídicos que hayan contemplado la transferencia, venta y cesión del derecho de dominio y que el certificado presentado por el postulante no puede acreditar.

Que, por otro lado, la carta de reposición hacía mención al proyecto denominado "Restauración y Puesta en Valor del Museo de la Infancia y del Juguete", el cual no será resuelto en esta resolución, debido a que el postulante presentó la respectiva renuncia a su postulación, conforme consta en documento de fecha 24 de septiembre de 2012.

Que, en mérito de los considerandos precedentes, se debe dictar el correspondiente acto administrativo que resuelva el recurso presentado.

#### **Y TENIENDO PRESENTE**

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del Estado; en la Ley N° 20.557, que establece el Presupuesto para el sector público para el año 2012; en el Decreto N° 523, del Ministerio de Hacienda; en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 2.185, de 2012 de este Servicio, dicto la siguiente

#### **RESOLUCIÓN**

**ARTICULO PRIMERO:** En consideración a los fundamentos esgrimidos en los considerandos de la presente resolución, **NO HA LUGAR** a los recursos de reposición interpuestos por la Fundación Procultura, respecto de la declaración de inadmisibilidad de los proyectos denominados "Restauración y Puesta en Valor de la Capilla Nuestra Señora del Trabajo" y "Restauración y Rehabilitación de Ex Escuela Punta Negra", en el marco del Programa de Apoyo a la Reconstrucción del Patrimonio Material, año 2012.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Téngase por desistido el recurso de reposición deducido respecto del proyecto "Restauración y Puesta en Valor

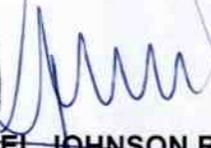


del Museo de la Infancia y del Jugete" en consideración a la presentación efectuada por el postulante el 24 de septiembre del presente año.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFÍQUESE** dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Secretaría Administrativa y Documental, lo resuelto en esta resolución, al postulante individualizado en el artículo primero, vía carta certificada que contenga una copia de esta resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** Una vez tramitada, publíquese esta resolución en el portal web de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Secretaría Administrativa y Documental, en la sección "Actos y Resoluciones", categoría Actos con Efectos sobre Terceros", en la tipología "Otras resoluciones" a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley de Transparencia de la Función Pública, aprobada por el artículo 1° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo N° 51 de su Reglamento.

**ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE**

  
  
**JOSE GABRIEL JOHNSON ROIG**  
**JEFE DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO**  
**CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

**Resol N°04/691**

**Distribución:**

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- Dpto. de Planificación y Presupuesto, CNCA
- Dpto. Jurídico, CNCA
- Secretaría Administrativa y Documental, CNCA
- Fundación Procultura, Avenida Santa María N° 6400, Edificio B, Oficina 206, Vitacura, Santiago.